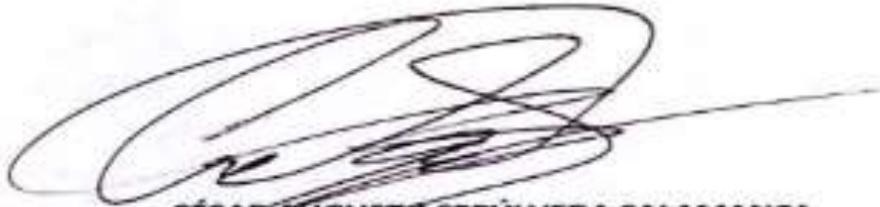


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación del crédito, ésta no fue objetada.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 06 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto aprueba liquidación del crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Yolanda Inés Santander Ceballos
Demandado : Amelia Arango de Yepes
Radicado : 630014003007-2019-00831-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, luego de examinar la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante por conducto de su apoderada¹, advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso, hasta el día 16 de abril de 2021.

Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante para su consulta. Por intermedio del

¹ Fls. 39 a 41 del índice electrónico del expediente digital.

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia,
remítase el link de éste expediente, a la dirección electrónica
samygo123@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

117 DEL 07 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e091ff6b7e64ef2e0a9bd646c0a26c2473dfc8e0e14637c5f7e78e48e5d3d63c

Documento generado en 01/07/2021 11:25:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**